



VNIVERSITAT
E VALÈNCIA

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA
UNIVERSITAT DE VALÈNCIA-ESTUDI GENERAL
Y WÜRTH ELEKTRONIK eiSos GmbH & Co. KG**

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE WÜRTH ELEKTRONIK eiSos GmbH & Co. KG Y LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA – ESTUDI GENERAL PARA LA CREACIÓN DE LA “CÁTEDRA WÜRTH ELEKTRONIK, ELECTROMAGNETIC COMPATIBILITY”

Valencia,

REUNIDOS

De una parte, el **Sr. D. Esteban Morcillo Sánchez**, Rector Magnífico de la Universitat de València (en adelante, la Universitat), en nombre y representación de la misma, con domicilio en la Av. Blasco Ibáñez, 13, 46071 de Valencia, en ejercicio de las competencias que a tal efecto le reconoce la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 128/2004, de 30 de julio, del Consell de la Generalitat (DOCV 3-8-2004) y el Decreto 45/2014, de 28 de marzo, relativo a su nombramiento.

De otra, el **Sr. Oliver Konz** y el **Sr. Thomas Schrott**, CEO's de Würth Elektronik eiSos GmbH & Co. KG (en adelante, Würth Elektronik), en nombre y representación de la misma, con domicilio en la calle Max-Eyth-Strasse 1, 74638 Waldenburg, Alemania.

EXPONEN

1. Que ambas entidades tienen objetivos e intereses en los campos formativo, científico, tecnológico y cultural.
2. Que la Empresa Würth Elektronik que tiene por objeto la producción y distribución de componentes electrónicos. Asimismo, tiene como interés prioritario la realización de acciones y puesta en marcha de Proyectos destinados al desarrollo de nuevas soluciones y sistemas de medida en el campo de la Compatibilidad Electromagnética.
3. Que la Universitat está interesada en colaborar con Würth Elektronik en el desarrollo de este tipo de iniciativas, realizando programas formativos, culturales y de extensión universitaria, así como actividades de consultoría y asistencia que puedan tener relevancia para su desarrollo.
4. Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la Universitat y Würth Elektronik

CONVIENEN

Formalizar el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN

Dando cumplimiento a los objetivos anteriores, es objeto del presente Convenio, la creación en la Universitat de la "Cátedra Würth Elektronik, Electromagnetic Compatibility"

SEGUNDA.- ACTIVIDADES

Se contemplan las actividades formativas, culturales, de investigación y de extensión universitaria orientadas hacia el conocimiento y difusión permanente del comportamiento del consumidor. La Cátedra nace con los siguientes objetivos:

- Generar investigación avanzada, que permita la adecuada evolución e integración del mundo académico y empresarial a través de Becas Predoctorales.
- Apoyar la realización de Trabajos Finales de Máster en el ámbito de la actividad cubierta por la Cátedra.
- Realizar las investigaciones patrocinadas por la cátedra en un Laboratorio de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de la Universitat, incluyendo material de Würth Elektronik eiSos para dicha investigación.
- Desarrollar una política de formación práctica de los estudiantes universitarios a través de Prácticas en la Empresa.

La mencionada cátedra podrá propiciar, además, entre otras, las siguientes actividades según la memoria anual

Actividades de formación

- Becas Postdoctorales.
- Premios para Trabajos Finales de Grado.
- Cursos, Conferencias y Seminarios. Incentivación de la cooperación educativa.
- Colaboración en los planes de formación de la empresa/institución.

Actividades de investigación

- Realización de tesis doctorales.
- Promoción de encuentros nacionales e internacionales de expertos sobre temas de interés.
- Cooperación para otros proyectos de investigación relacionados con la Cátedra.

Actividades de transferencia y divulgación

- Realización de trabajos de transferencia de resultados de la investigación.
- Jornadas, en las que con una finalidad divulgativa/formativa se pueda traer a ponentes de primer nivel, tanto del campo de la empresa como de universidad
- Colaboración en la promoción de encuentros técnicos y científicos.
- Potenciación de la realización de publicaciones sobre temas de interés.

TERCERA.- FINANCIACIÓN

La aportación económica que la empresa realiza anualmente es de un mínimo de 30.000 €, como importe monetario, actividades, materiales u otro tipo de recursos. La dotación de la Cátedra se incrementará en cada año académico en una cuantía, de al menos, la inflación anual aplicada al capital fijado, estableciéndose, de forma diferenciada, las cuantías económicas para los Convenios singulares que pudieran establecerse. La cantidad establecida se destinará a financiar todos los gastos necesarios para dar cumplimiento al objeto de este Convenio.

Con carácter previo a la realización del gasto, la Comisión Mixta a que se refiere la Cláusula Cuarta aprobará una Memoria Económica en la que se cuantifiquen los gastos generales de ejecución, los gastos específicos de ejecución, los gastos para actividades de la Cátedra y otros gastos.

Esta aportación se realizará cada año con carácter previo a la realización de las actividades y proyectos a través de la Cátedra, y posterior a la aprobación del programa de actividades por la Comisión Mixta, mediante transferencia bancaria a la cuenta abierta por la Universitat en la entidad BANKIA con el número 2038-9651-68-6000262136.

CUARTA.- DIRECCION EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO

Para el cumplimiento de los compromisos y seguimiento de la marcha del Convenio se constituirá una Comisión Mixta compuesta por 2 miembros de cada una de las entidades firmantes del Convenio, designados por cada una de ellas. La Comisión Mixta, que será presidida por aquél de los miembros designados por la Universitat que esta Institución proponga, se constituirá en el plazo de 15 días a partir de la entrada en vigor del presente Convenio. Tendrá como objetivos principales los siguientes:

- (1) Seguimiento del desarrollo de la Cátedra.
- (2) Favorecer en todo momento la comunicación general entre las partes, resolviendo todo aquello que sea posible de forma inmediata o solicitando, en caso contrario, la intervención de los responsables adecuados.
- (3) Propuesta de nombramiento del responsable de la Cátedra.
- (4) Entre sus funciones se incluyen:
 - Aprobar el programa anual de la cátedra con detalle de actividades a desarrollar, a propuesta del director.
 - Aprobar el presupuesto y la liquidación de gastos.
 - Realizar el seguimiento de las actividades académicas.
 - Realizar la evaluación de las actividades desarrolladas.
 - Aprobar la memoria anual de la cátedra, a propuesta del director.

El procedimiento para nombrar a la persona que regentará la Cátedra será el siguiente: Oída la propuesta de la Comisión, el Rector de la Universitat realizará, en su caso, el nombramiento.

QUINTA.- REUNIONES DE LA COMISIÓN MIXTA

La Comisión Mixta se reunirá al menos una vez cada año para valorar los resultados de esta colaboración y proponer la modificación de los términos de la misma que se estimen

oportunos. El primer año, además de la mencionada reunión, la Comisión se reunirá al menos en otras dos ocasiones. En la primera, además de la constitución, se efectuará la propuesta de nombramiento de la persona responsable de la Cátedra. En la segunda, se discutirá y aprobará en su caso, la Memoria Económica y las Actividades a desarrollar.

SEXTA.- PLAN DE TRABAJO –

La Universitat, en relación con la creación de la “Cátedra Würth Elektronik, Electromagnetic Compatibility”, dentro del marco general de asesoramiento académico y científico integral para la puesta en marcha de los contenidos y objetivos académicos perseguidos por la misma, desarrollará el programa de actividades que la Comisión Mixta apruebe a partir de la propuesta elaborada por la persona responsable de la Cátedra.

SEPTIMA.- ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN –

El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma. Su vigencia se extenderá hasta tres cursos académicos, hasta el curso académico 2017/2018, y a su vencimiento quedará tácitamente prorrogado por periodos adicionales de cursos académicos. Sin perjuicio de la prórroga del Convenio, anualmente se deberá aprobar como Anexo a la Memoria el importe y alcance de la financiación anual de las actividades de la cátedra.

OCTAVA.- LUGAR DE REALIZACIÓN –

Las actividades objeto del Convenio referente a la “Cátedra Würth Elektronik, Electromagnetic Compatibility” se realizarán en la sede de las instalaciones propias de la Universitat (Escuela Técnica Superior de Ingeniería) o en cualquier otro espacio determinado de común acuerdo por la Universitat y Würth Elektronik.

NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD –

La confidencialidad, la publicación de resultados, la propiedad industrial e intelectual y explotación de resultados se regulará, de mutuo acuerdo entre la Universitat y Würth Elektronik, mediante un convenio específico.

DECIMA.- MODIFICACIÓN Y DENUNCIA DEL CONVENIO –

Las partes podrán modificar o denunciar de mutuo acuerdo el presente Convenio en cualquier momento. Cualquiera de las partes podrá, a su vez, denunciar el presente Convenio Específico de Colaboración comunicándolo por escrito a la otra parte con al menos dos meses de antelación a la fecha en que vaya a darlo por terminado. En ambos casos deberán finalizarse las tareas pendientes.

DÉCIMOPRIMERA.- JURISDICCION

El presente convenio se regirá por las normas del derecho administrativo, siendo competente en caso de conflicto, la jurisdicción de tal orden.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por duplicado el presente contrato en el lugar y fecha en el inicio indicados.

POR

POR LA UNIVERSITAT DE
VALÈNCIA

D. Esteban Morcillo Sánchez

POR

Würth Elektronik eiSos GmbH & Co. KG

Oliver Konz

Thomas Schrott